

ACUERDO

Reunidos, a 16/03/2018, por una parte, en nombre y representación propia y,
por otra en nombre y representación de Recambios Viaweb, S.L. ante el
Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un
acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la cancelación unilateral de un pedido realizado a través del
portal www.recambiosviaweb.com, del que es responsable Recambios Viaweb, S.L. (en adelante
Recambios Viaweb), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el
consumidor realizó el pedido nº 201801229431 (Cremallera de dirección Lizarte) el pasado 22 de
enero, por un importe de 328,90 Euros. No obstante la confirmación del pedido, el particular alega que
desde la reclamada le indicaron que no podían servirle el producto debido a la falta de existencias. Sin
embargo, a fecha de la interposición de la reclamación no ha recibido el reembolso del importe del
artículo, por lo que, no conforme, solicita el abono inmediato del precio del pedido cancelado.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación
con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Recambios Viaweb, como
muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del
Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Recambios Viaweb, habiendo manifestado sus
disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe correspondiente al pedido
cancelado.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de
Recambios Viaweb del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en
consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 16/03/2018.

Recambios Viaweb, S.L.